

VISTO:

Los autos caratulados "BONZANI ANA MARÍA C/ UNC – NULIDAD ACTO ADMINISTRATIVO" (Expte. N° 59914/2015);

CONSIDERANDO:

Que en los autos de referencia el Juzgado Federal Nro. 1 de esta ciudad de Córdoba ha resuelto con fecha 28/12/18 "...1º) Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. Ana María Bonzani, en contra de la Universidad Nacional de Córdoba y en su mérito declarar la nulidad de la Resolución Decanal N° 1333/2014 expedida el 2 de octubre de 2014 por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba mediante la cual se dispuso dejar sin efecto la resolución decanal N° 1616/13 por la cual se procedió a otorgarle el cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo del nuevo escalafón personal, solo en relación a la actora ...En consecuencia, condenar a la demandada a fin de que en el plazo de 10 días de quedar firme el presente decisorio, arbitre los medios necesarios a los fines de reencasillar a la actora en un cargo categoría 2 por las tareas desarrolladas en la función de UNC";

Por ello,

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR LA NULIDAD del artículo 1º de la Resolución Decanal N° 1333/2014, la cual deja sin efecto la Resolución Decanal N° 1616/2013, sólo en relación con la agente Ana María BONZANI, D.N.I. N° 05.452.400, y REENCASILLAR a la agente en un cargo categoría 366/2 del Agrupamiento Administrativo desde el día 02 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, 26 DIC 2019

RESOLUCIÓN N°: 1666


D. MARIANA MUIÑO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.